

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Margarita Soler Mascaró la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Lorenzo (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de terraza y piscina.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Margarita Soler Mascaró una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal de San Lorenzo.  
Superficie aproximada: 571 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de terraza y piscina.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 12 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Terraza dispuesta en dos niveles con diferencia de cota de 15 centímetros y piscina de forma regular, construida de hormigón armado con una solera de 0,15 metros.  
Prescripciones: La concesión no incluye la acequia de derivación del torrente.

La terraza será de uso público, mientras que la piscina podrá reservarse para uso de los clientes del hotel.

La Jefatura de Costas podrá ordenar la supresión de todo cartel que ofrezca dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras, e incluso podrá ordenar al concesionario que todo cartel, anuncio o señalización necesitarán la previa aprobación de la Jefatura de Costas y Puertos, incurriéndose en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Miguel Sintés Comas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Luis (Menorca) y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Miguel Sintés Comas una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal de San Luis.  
Superficie aproximada: 12 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de una caseta guardabotes.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Una caseta guardabotes que se construyó aprovechando una oquedad del terreno, con las paredes de mampostería en seco.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Adrover Obrador la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Porto Petro (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Adrover Obrador una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Zona de servicio del puerto de Porto Petro.  
Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de una caseta guardabotes.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Caseta guardabotes de muros de fábrica de sillaría «marés» de espesores varios, siendo de 0,70 metros los de fachadas Norte y Sur, y de 0,80 metros los de fachadas Este y Oeste.

Prescripciones: El concesionario renuncia a los derechos previstos en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos en el caso de que fuera necesario demoler la caseta con motivo de

obras declaradas de utilidad pública que deba realizar el Estado, Provincia o Municipio. Llegado este momento, el concesionario procederá a la demolición y transporte de escombros a vertedero fuera de la zona de servicio del puerto en el plazo de un mes a partir de la fecha de la notificación que reciba de la Dirección del Grupo de Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Productos Asfálticos, S. A.» (PROAS), la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Motril, Granada, para la instalación de una factoría de ligantes asfálticos y red de conducción subterránea.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Productos Asfálticos, S. A.» (PROAS), una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.  
Zona de servicio del puerto de Motril.  
Superficie aproximada: 4.500 metros cuadrados.  
Destino: Instalación de una factoría de ligantes asfálticos y red de conducción subterránea.  
Plazo de realización de las obras: Un año.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Dos tanques de 1.920 metros cúbicos de capacidad para almacenaje de dos tipos de ligantes asfálticos y los servicios complementarios precisos: edificio de oficinas, bombas, tuberías calefacción y accesorios.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Ciudadela, Menorca, para la instalación de un tanque y surtidor de gas-oil.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Zona de servicio del puerto de Ciudadela.  
Superficie aproximada: 33 metros cuadrados.  
Destino: Instalación de un tanque y surtidor de gas-oil.  
Plazo de realización de las obras: Dos años.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 60 pesetas por metros cuadrado y año.  
Instalaciones: Aparato surlidor de gas-oil, eléctrico, de chorro continuo y tanque de almacenamiento de 25.000 litros de capacidad.

Prescripciones: El tanque se ubicará entre los dos espigones del llamado «Muelle Nuevo», cerrando el frente, de nueve metros, entre los mismos por medio de un muro de hormigón, cuya sección será facilitada por la Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Baleares en el replanteo de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Raúl Martínez Riveira y don Antonio Dovale Fernández la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Viciedo, Lugo, para la construcción de un edificio.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Raúl Martínez Riveira y don Antonio Dovale Fernández una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.  
Zona de servicio del puerto de Vicedo.  
Superficie aproximada: 40,32 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un edificio para almacén de artes y pertrechos de pesca.  
Plazo de realización de las obras: Un año.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Edificio de una sola planta de 8,40 metros de largo en la fachada que da a la carretera por 4,80 metros de ancho. La cubierta es a una sola agua y deja libre una altura de 2,80 a 3,30 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Raymond Art la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany, Mallorca, y se legalizan las obras construídas de escaleras y embarcadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Raymond Art una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal de Santany.  
Superficie aproximada: 25,70 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de escaleras y embarcadero.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 10,00 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Embarcadero de planta cuadrangular de 2,80 x 2,80 metros y escalera compuesta por tres peldaños de unos 2,00 metros de longitud, confeccionados con forjado de hormigón y piedra caliza en huellas y tabicas.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.  
La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: 343-SE. Cauce principal de evacuación del Caño de la Vera, en la zona de riegos del Canal del Bajo Guadalquivir. Pieza número 2. Término municipal de Los Palacios.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del Canal del Bajo Guadalquivir, por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 21 de los corrientes, a las nueve horas.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 4 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, M. Pañanar.—1333-E.

*Descripción de las fincas, con expresión del número de las mismas, nombre de los propietarios y nombre de la finca o paraje*

1. Don Joaquín Rincón Dionisio.—Marismilla de Villares.
2. Ayuntamiento de Los Palacios.—Caño de la Vera.
3. Don Manuel Muñoz Páez.—Manzanillar del Villar.
4. Don Antonio Trueba Gómez.—Marismilla de Villares.
5. Don Agustín Caballero Escalera.—Manzanillar del Villar.
6. Don José Pancho Herrera.—Idem.
7. Instituto Nacional de Colonización.—Los Villares.
8. Don Francisco Sainz Trueba.—Idem.
9. Don Eduardo Sainz Trueba.—Idem.
10. Don Antonio Sainz Trueba.—Idem.
11. Doña Sara Trueba Gómez.—Idem.
12. Don Manuel Gómez Guerrero.—El Pantano.
13. Señores herederos de don Manuel Muñoz Miguez.—Idem.
14. Ayuntamiento de Los Palacios.—Idem.
15. Herederos de don Francisco Murillo Muñoz.—Idem.
16. Doña Julia Lacedo Cano.—El Horcajo-El Pantano.
17. Don José González Rodríguez.—Idem.
18. Don José Durán Moreno.—Idem.
19. Don José Durán Sánchez.—El Horcajo.
20. Don Juan Bernal Mayo.—Idem.
21. Don Juan Barba Díaz.—Idem.
22. Don Manuel Bernal Moguer.—Idem.
23. Don Miguel Moreno Cortínez.—Idem.
24. Herederos de doña Salud Romero Alvarez.—Idem.
25. Don José Páez Fernández.—Idem.
26. Don Elías Montes Muriel.—Idem.
27. Herederos de doña María Cerrada Amador.—Idem.
28. Herederos de don Juan Cerrada López.—Idem.
29. Señora viuda de don José Cerrada Amador.—Idem.
30. Don Juan Román Moreno.—Idem.
31. Don Antonio Tirado Martín.—Idem.
32. Don Vicente Salmerón Moguer.—Idem.
33. Don Manuel Begines Rodríguez.—Tintán.
34. Don Rafael Muñoz Anuedo.—Idem.
35. Don Manuel Estévez Calancha.—Idem.
36. Don Manuel Gavira Sanchez.—Idem.
37. Herederos de don Eduardo Begines Maestre.—Idem.
38. Don Juan Fahlán Sánchez.—Idem.
39. Don Manuel Martín Velasco.—Idem.
40. Don Antonio Martín Amador.—Idem.
41. Don Manuel Martín Velasco.—Tintán número 2.
42. Don José Rodríguez Páez.—Idem.
43. Doña Consuelo Caballero Caro.—Idem.
44. Don Antonio Melgarejo Maestre.—Idem.
45. Doña Amparo Martínez Chaparro.—Puya.
46. Don Pedro García Díaz.—Idem.
47. Don Antonio Reina Moreno.—Idem.
48. Herederos de don Enrique Molina Gomez.
49. Don Juan Anuedo Martín.—Idem.
50. Don Juan Calancha Páez.—Idem.
51. Don Manuel Páez Páez.—Idem.
52. Don Antonio Tirado Martín.—Idem.
53. Doña María Escalera Vasco.—Idem.
54. Doña Mercedes Escalera Vasco.—Idem.
55. Don José Crespo Rocha.—Idem.
56. Don José Fernández Fernandez.—Idem.
57. Don Manuel González Jurado.—La Puya-La Plaza de Toros.
58. Instituto Nacional de Colonización.—El Trobal.
59. Doña Dolores Pérez de Guzman Moreno.—Idem.
60. Don Ciríaco Verguiza Cura.—El Cerrado de El Trobal.
61. Don Joaquín González Rubio.—Idem.
62. Don Manuel Gavira Martín.—Idem.
63. Don José Falcón Rodríguez.—El Molino-Haza de la Peseta.
64. Don Manuel Gavira Martín.—El Molino.
65. Instituto Nacional de Colonización.—Idem.
66. Herederos de don Rafael Bernal Martín.—Idem.
67. Don Modesto González Perea.—Idem.
68. Don José Sobrino Rayo.—Idem.
69. Doña Dolores González Sierra.—Idem.
70. Doña Mercedes González Sierra.—Idem.
71. Doña Amparo González Sierra.—Idem.
72. Don José Falcón Rodríguez.—El Molino-El Almuz.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de suministro a las estaciones elevadoras de los sectores e-1 y e-2, de la ampliación de la zona regable de Montijos, término municipal de Lobón (Badajoz)».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Lobón el próximo día 14 de marzo, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terre-